AÑO 1978.—NUMERO 149 MIERCOLES, 13 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3038

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

ANUNCIOS

Acuerdos adoptados en la sesión de 16 de noviembre de 1978 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída.

1.° Cantalejo.—Expediente de modificación del Plan de Ordenación que afecta a tres manzanas inmediatas a las carreteras de Sepúlveda y Sebúlcor, y que consiste en la transformación de su actual calificación como "zona industrial", otorgada por el vigente Plan de Ordenación de 1954, por la de "casco antiguo", promovido y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, recomendándose al Ayuntamiento que previamente a la concesión de licencias en la zona se redacte por dicha Corporación un Estudio de Detalle que tenga en cuenta la incidencia, sobre la futura construcción residencial, de las actuales instalaciones industriales y, asimismo, establezca la precisión de que éstas no quedaran afectadas por la calificación de "fuera de ordenación", prevista en el artículo 60 de la Ley del Suelo, si fueron construidas con sujeción a la normativa que se modifica.

2.° Palazuelos de Eresma.—Expediente de modificación del Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización Turístico-Residencial "Parque de Robledo", promovido por CEPRISA y remitido por el Ayuntamiento. Fue aprobado, debiendo remitirse a esta Comisión en el plazo de dos meses, a través del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, un plano de zonificación reformado, por triplicado ejemplar, que represente gráficamente las dos isletas cuya disposición ha sido variada.

3.° Segovia.—Expediente y proyecto de reordenación de las parcelas 1-D, 1-E, 1-F y 2-B del Plan Parcial de Ordenación de La Albuera, promovido por don Tomás F. Monedero Herrero, en representación de la Cooperativa de Viviendas Magisterio Segoviano (COVIMASE), y remitido por el Excmo. Ayuntamiento. Fue aprobado, en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 20 de junio de 1977.

4.° Segovia. — Expediente para la autorización de construcción de unas pistas de tenis en el lugar denominado "Caserío de Abadejos", presentado por don Raimundo Orejana Arias, Presidente del Club de Tenis "Juan Bravo", y remitido por el Excmo. Ayuntamiento, para su trámite por el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado, a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente a otros Organos para las presentes instalaciones, y en virtud de la delegación de facultades conferidas a las Comisiones Provinciales de Urbanismo por Orden del Excmo. señor Ministro de la Vivienda de fecha 7 de mayo de 1976.

5.° Palazuelos de Eresma.—Expediente para la autorización de construcción de refugio, al Camino de San Bartolomé, según el procedimiento del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, solicitado por don Luis Gallego Gallego, y remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere. Fue aprobado.

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los acuerdos 1, 2 y 5, que no agotan la vía administrativa, podrá interpornerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Púbicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Contra los acuerdos números 3 y 4, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Información pública expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares en diversos municipios de la provincia

Se hace público, para general conocimiento, que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 85 y 86 de la misma Ley, se abre información pública, por plazo de quince días, sobre los siguientes expedientes para la autorización de construcción de viviendas familiares, remitidos por los respectivos Ayuntamientos.

Don José Subtil Allas, al sitio de Vallejuelo, del barrio de Fuentemillanos, de Segovia.

Don José Antonio Anaya Pérez. Carretera de Arévalo. Santiuste de San Juan Bautista.

Don José Ingnacio Gutiérrez Cueto. Torrecaballeros.

Los expedientes de referencia se encuentarn expuestos al público, durante las horas de oficina, en los locales de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo (Vivienda), Avda. Fernández Ladreda, 20, donde podrán examinarse por quien lo desee y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, durante el expresado plazo.

Segovia, 4 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

3046

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan de Frutos García.

Domicilio: Fuentepelayo; calle Príncipe, 10.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 3 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 966 metros de longitud tendrá su origen en una línea del peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 3.000/220-127 voltios, en el paraje "Tierras Blancas", término municipal de Lastras de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 4 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

29

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decre 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informació pública la petición de instalación de una línea eléctri trifásica y centro de transformación intemperie, cuyas c racterísticas principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Felicísimo de Santos Sanz, con d micilio en Cantalejo, calle Arrabal, 15.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Cant lejo, teniendo su origen en la línea Cantalejo-Fuenterr bollo, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nue centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA relación 5.000-15.000/220-127 voltios, a la altura del kil metro 51,4 de la carretera Segovia-Aranda de Duero.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctri a naves ganaderas.

Características principales: Tensión, 5 kV.; longitu 325 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 m límetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y ap yos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 170.550 pesetas; transformado 265.650 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinad el proyecto de la instalación en esta Delegación Provi cial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Jos Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclama ciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente la publicación de este anuncio.

Segovia, 23 de noviembre de 1978.—El Delegado pro vincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

304

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

En los autos número 754/78, seguidos en esta Magis tratura de Trabajo a instancia de doña Covadonga Sa cho Simón y diez más, sobre expediente de Regulació de Empleo, contra la empresa Confecciones Navas d Oro, S. A., y en su nombre su Director - gerente do Francisco Martín García, que tuvo su domicilio en Na vas de Oro, de esta provincia; por la presente se le cit para que comparezca ante esta Magistratura de Trabaj sita en la calle Covarrubias, número 3, a los actos d conciliación y juicio para el día 19 de diciembre de 197 a las diez y diez horas de su mañana; advirtiéndole qu es única convocatoria, y que deberá concurrir con todo los medios de prueba de que intente valerse, y que el ac to no podrá suspenderse por falta de asistencia de las pa tes. Haciéndole saber que la copia de la resolución, or gen de estas actuaciones, y demás documentos se halla en la Secretaría de esta Magistratura a su disposición

Y para que sirva de citación a don Francisco Mart García, Director-gerente de la empresa demandada, qu tuvo su domicilio en Navas de Oro, hoy en paradero de conocido, expido la presente, en Segovia, a cinco de d ciembre de mi novecientos setenta y ocho.—El Secret rio.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3029

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato a instancia de don Eduardo de la Iglesia Sanz, por fallecimiento de don Saturnino de la Iglesia Moreno, hijo de Juan y de Juana, natural de Riahuelas (Segovia), vecino de Segovia, en la que falleció el día uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes; que las personas que reclaman la herencia son sus sobrinos Félix, Eduardo, Victorino y Pablo-Martín de la Iglesia Sanz. Se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3067

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Eugenio Quintana Cubillo, de veinticuatro años de edad, casado, oficial tornero, hijo de Teodosio y de Manuela, que tuvo su domicilio últimamente en Medina de Rioseco (Valladolid), calle Los Lienzos, número 2, bajo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado el día veintiséis del próximo mes de enero, a las diez y media de su mañana, como denunciado, para celebrar juicio de faltas número 106/78, sobre estafa, debiendo comparecer provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santa María la Real de Nieva, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez de Distrito (ilegible).—La Secretario, María Jesús Dajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3011

Ayuntamiento de Sacramenia

ANUNCIO

Por don Jesús Calzada Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad construcción de un "Aprisco para ovejas" en este término municipal, ubicada entre la Cañada y Reguero, próxima al casco urbano.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Sacramenia, a 29 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

3019

Ayuntamiento de Hontalbilla

EDICTO

Instruye este Ayuntamiento expediente para la inversión o reparto, según proceda, del producto alcanzado de los bienes comunales de este municipio y precio resultante en los años de 1973 a 1978, ambos inclusive, en las subastas de pastos del llamado prado "Hontariego".

Como quiera que faltan vecinos por firmar, cumpliendo el último acuerdo la Corporación sobre la inversión, se pone de manifiesto para todos los vecinos, y quienes se crean con algún derecho, que el expediente estará de manifiesto, en la Secretaría de la Corporación, jueves y lunes de cada semana y horas de nueve a catorce, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentarse en este tiempo las reclamaciones por escrito que se estimen procedentes.

Hontalbilla, a 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Félix Delgado.

3065

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Convocatoria para la provisión en propiedad de plazas vacantes de Guardias municipales, Vigilantes nocturnos y Guardas de montes

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 23 de septiembre, acordó la ampliación de vacantes a cubrir en el concurso-oposición convocado para provisión en propiedad de plazas vacantes de Guardias municipales, Vigilantes nocturnos y Guardas de montes, publicada en el B. O. de la provincia número 53, de 4 de mayo de 1977.

En cumplimiento del acuerdo adoptado, se amplía el número de plazas previsto en la convocatoria de referencia en la forma siguiente:

1.º El número de plazas que se convocan, para su provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, será el que se indica a continuación:

a) Tres de Guardias municipales, con el sueldo base inicial de 163.200 pesetas, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos legales y reglamentarios.

b) Tres plazas de Vigilantes nocturnos, con igual retribución que los anteriores.

c) Una plaza de Guarda de montes, con el haber correspondiente al nivel retributivo cuatro, que le está asignado en la plantilla visada por la Dirección General de Administración Local.

El número de plazas a que anteriormente se hace referencia se entenderá ampliado automáticamente en el correspondiente a las vacantes que puedan producirse hasta la fecha de comienzo de los ejercicios del concurso-oposición que se convoca.

2.º Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguietnes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber alcanzado la mayoría de edad en la fecha de presentación de la solicitud y no rebasar los 45 años en igual fecha.

c) No hallarse incurso en niguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

g) Poseer una talla no inferior a 1,65 metros.

3.º Las instancias para optar al presente concurso-oposición, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar, deberán presentarse en el Registro General de dicha Corporación, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, durante las horas hábiles de oficina.

En las instancias se manifestará por los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, acompañándose de una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que hubieran formulado su solicitud en la convocatoria de 4 de mayo de 1977, cuya documentación hubiera sido admitida, no precisarán retirar su petición para la presente ampliación de plazas ni aportar nueva documentación.

4.º Regirán íntegramente para la presente convocatoria, en cuanto no se opongan a lo previsto en ella, las bases publicadas en el B. O. de la provincia número 53, de 4 de mayo de 1977, con excepción de las bases primera, segunda y quince. Esta última se entenderá sustituida por la siguiente:

15. En el momento de la toma de posesión, los aspirantes que resulten nombrados harán constar su preferencia por cada una de las plazas objeto de convocatoria, y serán adscritos a las mismas por riguroso orden de puntuación obtenida en los exámenes, reservándose la Corporación, en caso de igualdad entre dos o más aspirantes, la facultad de adscripción de los mismos a aquellas plazas para las que a cada uno de ellos estime más idóneo.

El Espinar, 27 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3059

Ayuntamiento de Samboal

EDICTOS

Don Gregorio de la Calle de la Fuente solicita licencia para instalar establecimiento de alimentación del tipo supermercado en esta localidad, Plaza de Teléfonos, número 6, piso bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Samboal, a 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

3060

Don Antonio Galindo Encinas solicita licencia para la apertura de un establecimiento destinado a bar en esta localidad, calle de Antonio Pérez, número 1, bajo.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Samboal, a 5 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

3006

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Se halla depositada en este Ayuntamiento una motocicleta tipo Mobiletty, marca "Puch", color verde grisáceo. Se entregará a quien acredite ser su legítimo dueño.

San Cristóbal de Cuéllar, a 29 de noviembre de 1978. El Alcalde, Julio Gómez.

30

Ayuntamiento de Frumales

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cond ciones económico - administrativas que ha de regir en l subastas de maderas de los montes números 22 - 23 - 2 lotes 1.º y 2.º, de los propios de este mnuicipio, y pa el año forestal de 1978-79, quedan expuestos al públic en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho día para oír reclamaciones, de conformidad con el artícu 24 del Reglamento de Contratación de las Corporacion Locales.

Frumales, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcald

30

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitado por don Julio Ceballos Quevedo, residen y domiciliado en Tudela de Duero (Valladolid), contr tratista adjudicatario de la actuación musical en las fie tas tradicionales de los barrios de Cuéllar en el año 197 la devolución de la fianza de 3.160 pesetas, deposita para responder de la actuación de su orquesta "Porvatu se anuncia al público, conforme determina el artículo del Reglamento de Contratación Municipal, por quin días hábiles, para interponer las reclamaciones que, p escrito y en el indicado plazo, pudieran interponer contra dicha devolución.

Cuéllar, 30 de noviembre de 1978.—El Alcalde, R fael de las Heras Mateo.

29

MADRIGUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se han confecciona las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspo dientes al ejercicio de 1977, y que comprenden las guientes:

1.ª Las de presupuesto ordinario.

2.ª Las de administración del patrimonio municip

3.ª Las de caudales que rinde el Depositario mun cipal.

4.ª Las de valores independientes y auxiliares d presupuesto.

Todas ellas, con los justificantes correspondientes, encuentran expuestas al público, en la Secretaría de es Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a f de que durante dicho plazo y ocho días más, contados partir del siguiente al de la publicación de este edicto el B. O. de esta provincia, puedan ser examinadas y fo mularse las reclamaciones u observaciones que se cons deren pertinentes.

Madriguera, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcald Vicente Hernández.

30

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Excmo. Ayu tamiento para la cesión a la Excma. Diputación Provi cial del camino rural de Valdesimonte a San Pedro Gaíllos para su incorporación a la red de vías provinci les, se expone al público, por un plazo de quince dí hábiles, en la Secretaría municipal, el expediente instru do a tal fin, a los efectos de reclamaciones que contra mismo pudieran presentarse.

Cantalejo, a 30 de noviembre de 1978.—El Alcald Emilio Zamarriego Monedero.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,